

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
26.000.986 105,3827	HUERTAS SALUD	PRIETO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL	1946410 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. SEVILLA	DEFINITIVO	2
30.546.858 101,9082	PIEDRAS SALUD	MONTILLA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1944310 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. HUELVA	DEFINITIVO	3
40.952.313 98,2653	ARAUS SALUD	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	1941410 A.T.S. EVALUADORES U.V.M.I. ALMERIA	DEFINITIVO	4
52.922.987 97,0321	MORA SALUD	GRAGERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1942010 A.T.S.VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL CÁDIZ	DEFINITIVO	5
52.527.760 96,1770	GARCÍA SALUD	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	TEODORO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1941310 A.T.S.VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL ALMERIA	DEFINITIVO	6

ORDEN de 24 de enero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B2014), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones

Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 7 de marzo de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006

MARÍA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN AYUDANTES DE BIBLIOTECA (B.2014) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
5.156.927 126,0850	LÓPEZ CULTURA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARÍA ROSARIO BIBLIOTECA PÚBLICA	1546410 AYUDANTE BIBLIOTECA SEVILLA	PROVISIONAL	1
45.582.762 108,7749	GIL CULTURA	SERRA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	MARÍA DEL MAR PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	9289610 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	2
25.578.685 107,9045	JIMENEZ CULTURA	PÉREZ D. G. LIBRO Y PATRIMONIO BIBL. Y DOCUMENTAL	FRANCISCO CENTRO DOCUMENTACIÓN MUSICAL	2172310 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	3
24.231.210 104,2769	MALDONADO TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	HERMOSO S.G. PARA EL DEPORTE	ANTONIO INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	1478410 TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	4
					DEFINITIVO	5

ORDEN de 24 de enero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías,

Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 7 de marzo de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 15 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA DE MINAS (A2005)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
22.893.638 117,8410	MAESTRO INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	POYATO DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8208110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	1
50.823.254 98,1662	ALDA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	DÍAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALBERTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207110 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	2
9.786.773 86,2913	LÓPEZ INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ALVAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MONTSERRAT DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207910 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	3
44.229.076 81,5570	GARCÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207510 TITULADO SUPERIOR HUELVA	DEFINITIVO	4
51.065.054 78,3585	ESPINOSA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	DURAN DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	8207710 TITULADO SUPERIOR JAEN	DEFINITIVO	5

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ascensión Rancaño Gila, Interventora del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Vista la petición formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada), mediante Resolución de 24 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Función

Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería